

168

949
950
Vale
WJ

Salto, 10 de Mayo de 2022.-

VISTO: Las actuaciones que surgen del Expediente número 2021-11887 para la "EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DE COSTANERA NORTE", y la Resolución N° 114 de fecha 27 de abril de 2021, que aprueba el Pliego de condiciones y ordena la realización del llamado de referencia, el cual será financiado por fondos del BID.

RESULTANDO: I) Que, en virtud de la normativa correspondiente se realizaron las publicaciones correspondientes en tiempo y forma, y se le dio al llamado la difusión pertinente, todo de acuerdo a las directrices aplicables a la naturaleza de la presente Licitación.

II) Que con fecha 2 de julio del corriente se efectuó la apertura de las ofertas presentadas, a la cual se presentaron las empresas COINLAR S.A; BLARDONI & CIA S.A, UNION ELECTRICA S.A, JOSE CUJÓ S.A, ALFREDO PEIRANO S.A.-

III) Que siendo la oferta de COINLAR S.A. la más económica, se procede a analizar la misma. Del análisis técnico del Director de Obra, Ingeniero Juan Pedro Lenoble, de fecha 28.07.2021, surge que no es posible verificar el cumplimiento de los antecedentes requeridos en el Pliego de la Licitación Pública.

Por lo que se procedió a analizar la empresa JOSÉ CUJO S.A. por ser la que ha quedado en segundo lugar en la lista de prelación de oferentes. Del análisis técnico del Director de Obra, Ingeniero Juan Pedro Lenoble, de fecha

801

28.07.2021, surge que esta segunda empresa cumple con los requisitos requeridos en el Pliego de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021, para la obra de "Recuperación Integral de Costanera Norte".

IV) Que estudiado el expediente por la Comisión Asesora Especial de Adjudicaciones designada a estos efectos por la Resolución N° 215 del 09.07.2021, Resolución n° 222 del 20.07.2021 y Resolución n° 006 del 03.01.2022, el día 09 de febrero de 2022, emite su informe del cual surge que se realizó el análisis final de las ofertas presentadas al referido llamado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones, recomendando adjudicar la licitación a la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. por ser la oferta más conveniente para la Administración.

V) Que del informe de la Comisión Asesora Especial de Adjudicaciones se dio vista a todos los oferentes. En tiempo y forma ningún oferente evacuó la vista conferida.

VI) Que atento a la falta total de impugnación, corresponde acoger lo informado por la Comisión Asesora Especial de Adjudicaciones y en definitiva, adjudicar la licitación a la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. por ser la oferta más conveniente para la Administración.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido con todos los requisitos exigidos por la reglamentación aplicable y el Pliego de condiciones que rige el presente llamado, normas complementarias y modificativas.

84P
951
vale
WJ

168

II) Que, en virtud del Contrato de Préstamo mencionado en el visto, y al amparo del Art. 45 del TOCAF, corresponde la aplicación de las políticas de adquisición de bienes y obras del Banco Interamericano de Desarrollo.

III) Que se recabaron los informes técnicos, contables y jurídicos pertinentes correspondientes.

IV) Que de fecha 22 de marzo de 2021, el BID otorgó su NO OBJECCIÓN al Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Servicios Subnacionales – Oficina de Planeamiento y Presupuesto Proyecto, a la financiación del Proyecto: "Ejecución de Obras de Recuperación integral de "Costanera Norte".

V) Que se han cumplido con todos los requisitos exigidos por las normas contenidas en el marco del Proyecto: "Recuperación Integral Costanera Norte" financiado por el Contrato de Préstamo BID 3792/OC-UR.

ATENCIÓN: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, **EL Sr. INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

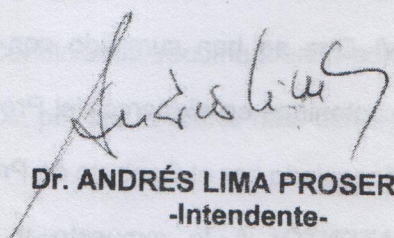
1º) Adjudicar -ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República a la empresa JOSÉ CUJO S.A., la Licitación Pública tramitada en expediente número 11887/2021 para la "EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DE COSTANERA NORTE", por un monto total de \$ 121.241.387,17 (pesos ciento veintiún millones doscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y siete con diecisiete centésimos), Impuestos y Leyes

Sociales e Imprevistos incluidos; más los ajustes paramétricos correspondientes.-

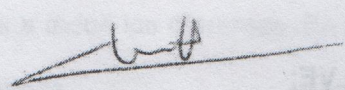
2º) Insértese en el Libro de Resoluciones.-

3º) Líbrese Oficio al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de su intervención a cuyos efectos se deberá remitir las actuaciones físicas.-

4º) Cumplido pase a Oficina de Licitaciones para notificar a los oferentes, al Adjudicatario y culminar la gestión.-



Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO
-Intendente-



Tec. Univ. GUSTAVO CHIRIFF
-Secretario General-

N° 299

1014

Salto, 23 de Agosto de 2022.-

VISTO: Las actuaciones que surgen del Expediente número 2021-11887 para la "EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DE COSTANERA NORTE", y la Resolución N° 114 de fecha 27 de abril de 2021, que aprueba el Pliego de condiciones y ordena la realización del llamado de referencia, el cual será financiado por fondos del BID.

RESULTANDO: I) Que, por Resolución 286/2022 de fecha 15 de agosto de 2022, se resolvió adjudicar -ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República a la empresa JOSÉ CUJO S.A., la Licitación Pública tramitada en el presente expediente, por un monto total de \$ 120.504.450,68 (pesos uruguayos ciento veinte millones quinientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta con sesenta y ocho centésimos), Impuestos y Leyes Sociales e Imprevistos incluidos; más los ajustes paramétricos correspondientes.

II) Luego de ello, con fecha 19 de agosto de 2022, desde Dirección General de Obras se informa que se padeció error en el monto final adjudicado, ascendiendo el monto correcto a la suma de \$ 120.585.695,60.

III) A continuación, la Comisión Asesora Especial de Adjudicaciones, informa que tratándose de un error aritmético es posible su rectificación a los efectos de la adjudicación del llamado. Atento a ello, rectifica el informe emitido con fecha 1° de agosto de 2022, resultando que el monto a adjudicar asciende a \$ 120.585.695,60 (pesos uruguayos ciento veinte millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco con sesenta centésimos), impuesto y leyes sociales incluidas e imprevistos.

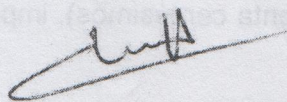
1101
PPR-4

CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por la reglamentación aplicable y el Pliego de condiciones que rige el presente llamado, corresponde rectificar la Resolución n° 286/2022 de fecha 15.08.2022, exclusivamente respecto al monto de la adjudicación.

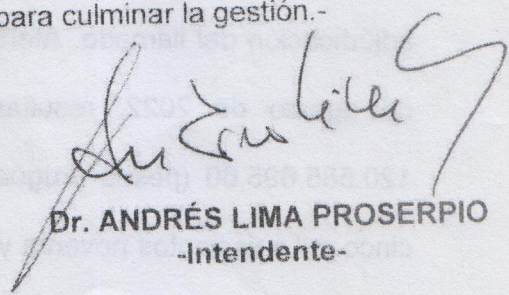
ATENCIÓN: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, **EL Sr. INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

- 1º) Rectificar la Resolución n° 286/2022 de fecha 15.08.2022, exclusivamente respecto al monto de la adjudicación.
- 2º) En su lugar, se resuelve adjudicar -ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República a la empresa JOSÉ CUJO S.A., la Licitación Pública tramitada en expediente número 11887/2021 para la "EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DE COSTANERA NORTE", por el único ítem, por un monto total de \$ 120.585.695,60 (pesos uruguayos ciento veinte millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco con sesenta centésimos), Impuestos y Leyes Sociales e Imprevistos incluidos; más los ajustes paramétricos correspondientes.-
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones.-
- 4º) Librese Oficio a la Unidad Coordinadora del PDGS de OPP a cuyos efectos se deberá remitir las actuaciones físicas.-
- 5º) Cumplido pase a Oficina de Licitaciones para culminar la gestión.-



Tec. Univ. GUSTAVO CHIRIFF
-Secretario General-



Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO
-Intendente-